

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20210016600**

Se inadmite la demanda de la referencia para que sea subsanada del defecto que presenta, so pena de ser rechazada, esto en el término de cinco(5) día.

Se deberá aportar la demanda en debida forma integrando el acuerdo de divorcio plasmado por las partes.

Se deberá aportar el poder debidamente conferido por las partes al abogado , para llevar a cabo el proceso de divorcio de mutuo acuerdo

Sírvase proceder de conformidad.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 055
HOY: 09 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA